

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3490 (XXX)	Aplicación del Plan de acción mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (A/10469)	65	12 diciembre 1975	63
3503 (XXX)	Establecimiento de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (A/10394)	60	15 diciembre 1975	64
3504 (XXX)	Fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral (A/10344/Add.1)	123	15 diciembre 1975	65
3505 (XXX)	Integración de la mujer en el proceso de desarrollo (A/10344/Add.1)	123	15 diciembre 1975	66
3506 (XXX)	Aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones (A/10344/Add.1)	123	15 diciembre 1975	66
3507 (XXX)	Arreglos institucionales en la esfera de la transmisión de tecnología (A/10344/Add.1)	123	15 diciembre 1975	67
3508 (XXX)	Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo (A/10467)	12	15 diciembre 1975	68
3509 (XXX)	La Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo (A/10467)	12	15 diciembre 1975	68
3510 (XXX)	Necesidades inmediatas ocasionadas por las situaciones de emergencia económica (A/10467)	12	15 diciembre 1975	69
3511 (XXX)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación (A/10467)	12	15 diciembre 1975	69
3512 (XXX)	Examen de la situación económica y social de la región sudanosahe- liana asolada por la sequía y medidas que habrán de tomarse en su favor (A/10467)	12	15 diciembre 1975	70
3513 (XXX)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (A/10467)	12	15 diciembre 1975	71
3514 (XXX)	Medidas contra las prácticas corruptas de las empresas transnacio- nales y de otras empresas, de sus intermediarios y de otros impli- cados en tales prácticas (A/10467)	12	15 diciembre 1975	71
3515 (XXX)	Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional (A/10467)	12	15 diciembre 1975	72
3516 (XXX)	Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios árabes ocupados (A/10467)	12	15 diciembre 1975	72
3517 (XXX)	Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/10469/Add.1)	65	15 diciembre 1975	73
Otras decisiones				
	Informe del Consejo Económico y Social	12	15 diciembre 1975	80
	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	56	28 noviembre 1975	81
	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	58 b)	28 noviembre 1975	81
	Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asenta- mientos humanos	59 c)	9 diciembre 1975	82
	Problemas alimentarios	60	15 diciembre 1975	82
	Desarrollo y cooperación económica internacional: aplicación de las decisiones adop- tadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones	123	15 diciembre 1975	82

3387 (XXX). Quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando además su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en particular el párrafo 5 de la sección II de esa resolución, en el que puso de relieve que, a fin de ampliar el conjunto de recursos de que se disponía para financiar el desarrollo, existía una urgente necesidad de aumentar considerablemente el capital del Grupo del Banco Mundial, en especial los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, para que pudiera poner más capital a disposición de los países más pobres en condiciones altamente favorables,

1. *Reitera* la necesidad de aumentar sustancialmente la transferencia de recursos financieros en condiciones de favor a los países en desarrollo;

2. *Pide* a los países aportantes tradicionales y a los demás países que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan a la quinta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento;

3. *Pone de relieve* que en el caso de la Asociación Internacional de Fomento tales recursos deberán integrarse teniendo plenamente en cuenta el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de los fondos correspondientes a la cuarta reposición y deberán significar un aumento sustancial, en términos reales, de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento a fin de poder satisfacer las necesidades de los países en desarrollo originadas por condiciones económicas desfavorables, inclusive la inflación, así como las necesidades sin precedentes de los países más necesitados;

4. *Considera* que, para evitar la interrupción de las operaciones de la Asociación Internacional de Fomento

al finalizar el cuarto período de reposición de recursos, es imprescindible asegurarse de que las negociaciones para la quinta reposición finalicen lo antes posible, preferiblemente a mediados de 1976, a fin de que la Asociación Internacional de Fomento pueda comenzar, a partir de julio de 1977, a contraer compromisos con cargo a esos recursos considerablemente aumentados;

5. *Invita* al Presidente del Banco Mundial a que comunique al Consejo Económico y Social los resultados de las negociaciones una vez éstas hayan finalizado.

2405a. sesión plenaria
13 de noviembre de 1975

3401 (XXX). Revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial

A¹

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 4 de la sección II de su resolución 2152 (XXI) de 17 de noviembre de 1966 referente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

1. *Decide* incluir a Cabo Verde, las Comoras, Mozambique, Papua Nueva Guinea y Santo Tomé y Príncipe en la lista A del anexo a su resolución 2152 (XXI)²;

2. *Decide también* excluir a Samoa Occidental de la lista A y a San Marino de la lista B del anexo a su resolución 2152 (XXI)².

2420a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1975

B³

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 4 de la sección II de su resolución 2152 (XXI) de 17 de noviembre de 1966 referente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Decide incluir a Surinam en la lista C del anexo a su resolución 2152 (XXI)².

2432a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1975

* *

Como resultado de las resoluciones supra, las listas de los Estados con derecho a ser miembros de la Junta de Desarrollo Industrial quedarán modificadas en la forma siguiente:

A. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO a) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II DE LA RESOLUCIÓN 2152 (XXI) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Afganistán	Bahrein
Alto Volta	Bangladesh
Arabia Saudita	Benin
Argelia	Bhután

¹ Aprobada sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/10385).

² Para las otras modificaciones introducidas en las listas desde la aprobación de la resolución 2152 (XXI), véanse las resoluciones 2385 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968, 2510 (XXIV) de 21 de noviembre de 1969, 2637 (XXV) de 19 de noviembre de 1970, 2824 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2954 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3088 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973 y 3305 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974.

³ Aprobada sin remisión previa a una Comisión Principal (A/10455).

Birmania	Mongolia
Botswana	Mozambique
Burundi	Nepal
Cabo Verde	Níger
Camboya	Nigeria
Comoras	Omán
Congo	Pakistán
Costa de Marfil	Papua Nueva Guinea
Chad	Qatar
China	República Árabe Libia
Egipto	República Árabe Siria
Emiratos Arabes Unidos	República Centroafricana
Etiopía	República de Corea
Fiji	República Democrática
Filipinas	Popular Lao
Gabón	República de Viet-Nam
Gambia	del Sur
Ghana	República Unida del
Guinea	Camerún
Guinea-Bissau	República Unida de
Guinea Ecuatorial	Tanzania
India	Rwanda
Indonesia	Santo Tomé y Príncipe
Irán	Senegal
Iraq	Sierra Leona
Israel	Singapur
Jordania	Somalia
Kenya	Sri Lanka
Kuwait	Sudáfrica
Lesotho	Sudán
Líbano	Swazilandia
Liberia	Tailandia
Madagascar	Togo
Malasia	Túnez
Malawi	Uganda
Maldivas	Yemen
Mali	Yemen Democrático
Marruecos	Yugoslavia
Mauricio	Zaire
Mauritania	Zambia

B. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO b) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II

Alemania, República Federal de	Japón
Australia	Liechtenstein
Austria	Luxemburgo
Bélgica	Malta
Canadá	Mónaco
Chipre	Noruega
Dinamarca	Nueva Zelanda
España	Países Bajos
Estados Unidos de América	Portugal
Finlandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	Santa Sede
Grecia	Suecia
Irlanda	Suiza
Islandia	Turquía
Italia	

C. LISTA DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO c) DEL PÁRRAFO 4 DE LA SECCIÓN II

Argentina	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Bolivia	México
Brasil	Nicaragua
Colombia	Panamá
Costa Rica	Paraguay
Cuba	Perú
Chile	República Dominicana
Ecuador	Surinam
El Salvador	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	